

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/11935/Add.5
11 febrero 1976
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

RELACION SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN
LA QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL
CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista completa de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en el documento S/11935, del 5 de enero de 1976, y en las adiciones pertinentes. Durante la semana que terminó el 7 de febrero de 1976, el Consejo de Seguridad tomó medidas sobre el tema siguiente:

La situación en las Comoras

En un telegrama de fecha 28 de enero de 1976, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad (S/11953), el Jefe de Estado de las Comoras pidió la convocación urgente del Consejo de Seguridad en vista de la intención del Gobierno de Francia de organizar un referéndum en Mayotte el 8 de febrero de 1976.

En una carta de fecha 3 de febrero dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/11959), el representante de Guinea-Bissau solicitó, en nombre del grupo africano, que se adoptasen las medidas necesarias para convocar a una reunión del Consejo de Seguridad a fin de examinar la solicitud del Gobierno de las Comoras.

En su 1886a. reunión, celebrada el 4 de febrero, el Consejo de Seguridad incluyó sin objeciones el tema en su orden del día, incluyendo como subtemas las solicitudes del Jefe de Estado de las Comoras y del representante de Guinea-Bissau. El Consejo continuó su examen de la cuestión en sus reuniones 1887a. y 1888a., celebradas los días 5 y 6 de febrero. Durante las actuaciones, y con el consentimiento del Consejo, el Presidente invitó a participar en las discusiones, sin derecho a votar, a los representantes de las Comoras, Arabia Saudita, Argelia, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Kenya, Madagascar, Nigeria y Somalia.

En la 1888a. reunión del Consejo, el Presidente señaló a la atención el proyecto de resolución contenido en el documento S/11967, copatrocinado por Benin, Guyana, Panamá, la República Árabe Libia y la República Unida de Tanzania, cuyos párrafos dispositivos decían lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad

"...

"1. Considera que la celebración de tal referéndum por Francia en Mayotte constituye una injerencia en los asuntos internos de las Comoras;

"2. Insta al Gobierno de Francia a que desista de celebrar el referéndum en Mayotte;

"3. Insta al Gobierno de Francia a que respete la independencia, la soberanía, la unidad y la integridad territorial del Estado de las Comoras y a que se abstenga de tomar medida alguna que pueda comprometer la independencia, la soberanía, la unidad y la integridad territorial del Estado de las Comoras;

"4. Pide al Gobierno de Francia que celebre negociaciones de inmediato con el Gobierno de las Comoras con miras a la adopción de medidas adecuadas para salvaguardar la unidad y la integridad territorial del Estado de las Comoras, compuesto de las islas de Anjouan, Gran Comora, Mayotte y Moheli;

"5. Pide a todos los Estados que respeten fielmente la unidad y la integridad territorial del Estado de las Comoras;

"6. Pide al Secretario General que observe la aplicación de la presente resolución y que informe al Consejo de Seguridad sobre el particular a la brevedad posible."

El Consejo de Seguridad votó sobre el proyecto de resolución S/11967 en su 1888a. sesión. El proyecto de resolución recibió 11 votos a favor, 1 en contra (Francia) y 3 abstenciones (los Estados Unidos, Italia y el Reino Unido) y no fue aprobado a causa del voto negativo de un miembro permanente del Consejo de Seguridad.